

## ACTA DE SELECCIÓN OC-017-2025

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

### INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E, en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 del 01 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. y considerando:

#### CONSIDERACIONES

Que, la Empresa Pública de Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 del 01 de octubre de 2025, el objeto de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. es promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

Que, mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que, la empresa EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 2359 de 2025 con el Municipio de Soacha Cundinamarca, cuyo Objeto es la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y de acuerdo con el Contrato Interadministrativo N° 2359 de 2025, se adelanta el proceso de Invitación a Oferentes Preseleccionados No. IP-006-2025 por medio del cual, se requiere contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E."

Razón por la cual, EPUXUA E.I.C.E. buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal y de acuerdo con su experiencia, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.". para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso



de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: *“La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.”*

Es importante tener en cuenta que, en la Ciudad de Soacha, actualmente presenta un déficit estructural en materia de equipamientos culturales, evidenciado por la insuficiencia de infraestructuras adecuadas para la promoción, desarrollo y circulación de actividades artísticas y culturales. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, se identifica una necesidad prioritaria de consolidar espacios culturales que garanticen el acceso equitativo a la oferta artística y promuevan la integración social a través de escenarios idóneos para la participación ciudadana.

Esta limitación en la infraestructura cultural incide negativamente en el acceso de la población a procesos formativos, expresiones artísticas, prácticas recreativas y actividades de apropiación social del conocimiento, todos ellos fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la formación de capital cultural y el impulso de economías creativas a nivel local y regional.

Que, la ciudad de Soacha mediante escritura pública No. 03896 otorgada en el Notaria primera del municipio de Soacha, la administración adquirió mediante compraventa el predio con matrícula inmobiliaria 051-7736 e identificado con el registro catastral No. 01020000074001600000000, ubicado en la calle 6ta No. 2-50 Barrio el Altico, comuna 6 Soacha Cundinamarca, según declaratoria de utilidad pública mediante resolución 1028 del 19 de octubre de 2012 y acuerdo municipal No. 07 del 29 de abril de 2017, predio que no se encuentra con restricción alguna de uso y tiene destinación para infraestructura dotacional o institucional, lo cual permite concluir que el predio cuenta con una viabilidad técnica y jurídica para realizar intervención en el mismo.

En este contexto, la construcción y puesta en operación de una edificación de gran formato, dotado con condiciones esotécnicas de alta calidad, representa una intervención estratégica para reducir esta brecha. Este equipamiento cultural permitirá ampliar la cobertura de la oferta artística en el municipio, facilitando la realización de obras teatrales, conciertos, espectáculos multidisciplinarios y otras manifestaciones culturales que actualmente carecen de espacios adecuados en el territorio. Adicionalmente, esta infraestructura contribuirá al fortalecimiento de la identidad territorial, fomentará la formación artística en sus diversas disciplinas y actuará como un nodo articulador dentro de la red de equipamientos culturales del departamento de Cundinamarca.

Su impacto trasciende los límites municipales, beneficiando también a poblaciones aledañas en las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar (Bogotá), así como en los municipios de Sibate y Fusagasugá, promoviendo la descentralización de la oferta cultural, el intercambio intercultural y la consolidación de una plataforma regional para el desarrollo cultural sostenible.

Razón por la cual la Empresa EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2025000525 del 18 de noviembre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que, el día 21 de noviembre de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico [contratacion@epuxua.gov.co](mailto:contratacion@epuxua.gov.co) la Invitación a presentar oferta, documento de caracterización, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, indicadores financieros, presupuesto oficial y CDP, dentro del proceso de Invitación a Orden de Compra de Bienes, Servicios y Obra OC-017-2025, a los posibles oferentes, [arq.lyda@gmail.com](mailto:arq.lyda@gmail.com), [ingenieriayconstruccionesmapa@outlook.com](mailto:ingenieriayconstruccionesmapa@outlook.com), [grenycons.licitaciones@gmail.com](mailto:grenycons.licitaciones@gmail.com).

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 25 de noviembre de 2025 hasta las 05:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:



FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
25 de noviembre de 2025 04:34 pm	CONSORCIO PROYINT-CR3	<a href="mailto:arq.lyda@gmail.com">arq.lyda@gmail.com</a> Carrera 68D No. 25-86 Bogotá D.C. Tel: 3108521462	"PROPUESTA – CONSORCIO PROYINT-CR3.pdf" 221 Archivos Adjuntos

Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que, el día 26 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a **CONSORCIO PROYINT-CR3**, quien presentó su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-017-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que, el informe de evaluación se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico [contratacion@epuxua.gov.co](mailto:contratacion@epuxua.gov.co), el día 26 de noviembre de 2025, dentro del proceso de OC-017-2025 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que, el día 27 de noviembre de 2025 siendo las 11:55 AM el CONSORCIO PROYINT-CR3 envía documentos de subsanación.

Que, la entidad envió el día 27 de noviembre de 2025 a través del correo electrónico [contratacion@epuxua.gov.co](mailto:contratacion@epuxua.gov.co), el informe final de evaluación.

Que considerando que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de CONSORCIO PROYINT-CR3, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnico, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre e los la selección objetiva.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E., proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-017-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.", al proponente **CONSORCIO PROYINT-CR3**, conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S NIT. 901.463.334-1 con 50% de participación** y **CONCEPTO R3 S.A.S. NIT. 901.589.969-8 con 50% de participación**, representado legalmente por **LYDA MARITZA GAMBOA LEGUIZAMON** identificada con **C.C N° 40.046.655 de Tunja-Boyacá**.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la Empresa EPUXUA E.I.C.E.,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR en el proceso de selección, por la modalidad de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-017-2025 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E." al proponente **CONSORCIO PROYINT-CR3**, conformado por **PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S NIT. 901.463.334-1 con 50% de participación** y **CONCEPTO R3 S.A.S. NIT. 901.589.969-8 con 50% de participación**, representado legalmente por **LYDA MARITZA GAMBOA LEGUIZAMON** identificada con **C.C N° 40.046.655 de Tunja-Boyacá**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los dieciocho (28) días del mes de noviembre de 2025.



**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
**GERENTE**

Proyecto: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E.  
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E.

